

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:
Radicación:
Demandantes:

Demandadas:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201700274-00
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP –
ETB S.A. ESP
Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 27 de julio de 2020¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “C”, en providencia del 28 de septiembre de 2022², por medio de la cual **confirmó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 27 de julio de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria **DISPÓNGASE** la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

KYRR

Correos electrónicos
Parte demandante: asuntos.contenciosos@etb.com.co; dario.pedrazal@etb.com.co;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; tatiana.lopez@ejercito.mil.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

¹ Folios 221 a 229 del Cuaderno 3.
² Ver carpeta digital denominada “01.- 26-01-2023 PIEZAS TAC”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fabfe0d54b7036532c229e0e60d494e8c7d5d2eaf3e58abf075e20433d1d05d**

Documento generado en 17/04/2023 10:25:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>